

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1671/2022.-

VISTO:

La Autorización que por Ordenanza N° 1618/2021 promulgada por Decreto N° 364/2021 de fecha 18 de junio de 2021, otorgándose al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar gestiones, tendientes a lograr un acuerdo de pago con la empresa HINSA S.A., que abarcara los tres juicios que se encuentran en trámite, sea en manera conjunta o por separado, los cuales permanecen activos desde el año 1999, con el objeto de dar fin de esta manera a los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que, tal cual lo autorizado en la mencionada Ordenanza, se ha logrado la suscripción de un acuerdo de pago de las obligaciones adeudadas en los autos caratulados como: HINSA S.A. c/MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ – DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA – Expte. N° 452808; HINSA S.A. C/MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ – ORDINARIO – COBRO DE PESOS – Expte. N° 606843 e HINSA S.A. c/MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ – EJECUTIVO – Expte. N° 611332.-

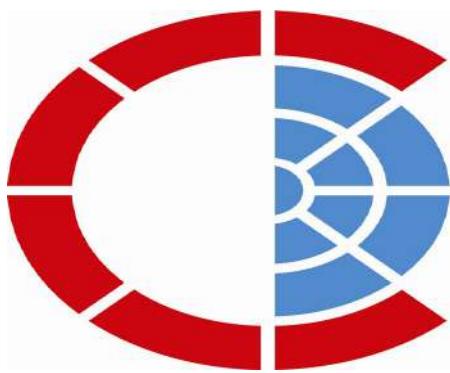
Que la Cláusula Séptima del Convenio Firmado por las partes, indica la suscripción por parte del Sr. Intendente Municipal de Huinca Renancó Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, lo cual motiva la presente ordenanza aprobatoria de dicha gestión.-

Que, habiendo Acuerdo entre las partes, suscripto y rubricado el documento, que da por finalizado un largo trámite judicial, evitando que las arcas municipales se vean afectadas por ejecuciones de orden judicial, todo ello, redundando en beneficio de gestión y accionar del Municipio en beneficio de su Comunidad, se otorga la aprobación a dichas gestiones encomendadas en su momento.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º.- APRUÉBASE Y CONVALÍDASE ACUERDO DE PAGO suscripto en fecha 29 de marzo de 2022, entre las partes: MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ representada por el



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Intendente Municipal de Huinca Renancó Dr. Oscar Elías Mario SALIBA – DNI N° 12.962.369 y la empresa HINSA .S.A. (CUIT 30-66910730-3) representada por los Sres. Ricardo Mario PONSO – (DNI N° 10.512.763); Gerardo Luis BONESSI (DNI N° 13.188.995) y Ricardo Eugenio MALIZIA –(DNI N° 13.042.925) por las obligaciones reclamadas por ésta última al Municipio de Huinca Renancó, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 51.745.614,38), cuyos montos desglosados por procesos judiciales con sentencias firmes, comprendiendo capital más intereses:

- 1. EXPEDIENTE 452.808 – HINSA S.A. C/MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ –
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - \$ 38.404.240,42.-**
- 2. EXPEDIENTE 611.532 HINSA S.A. C/MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ –
EJECUTIVO - \$ 5.846.362,05.-**
- 3. EXPEDIENTE 606.843 – HINSA S.A. C/MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ –
ORDINARIO – COBRO DE PESOS - \$ 7.495.011,91**

Art. 2º.- A los fines de poder dar cumplimiento a los pagos acordados, AUTORIZASE el descuento de los importes correspondientes, de los fondos provenientes de la Coparticipación Bruta que le corresponde a la Municipalidad de Huinca Renancó desde el Gobierno Provincial, a razón del 10% (diez por ciento), durante los próximos treinta y seis (36) meses, a partir del mes de marzo/2022.-

Art. 3º.- El Convenio-Acuerdo de Partes forma parte integrante de la presente Ordenanza, como Anexo.-

Art.4º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los veintiún días de abril de dos mil veintidós.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante